

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código PA-GD-P1-F1 Versión 02 Fecha 22-06-2015	
MINUTA CONTRATO		Página 1 de 12	

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 110.10.01.04.0159 DE 14 DE OCTUBRE DE 2021

CLASE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE HATO COROZAL
NIT	800.012.638-2
R. LEGAL	DARIO YESID GARCIA BARRY
CEDULA	79.242.140 EXPEDIDA EN SUBA
CONTRATISTA	INGENIERIA, TECNOLOGIA, CONSTRUCCION Y VIAS "INTECVIAS" S.A.S
NIT	844.002.898-8
R/L	LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS
CEDULA	1.116.548.626. EXPEDIDA EN AGUAZUL
VALOR	SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 74.954.410)
OBJETO	CONSTRUCCION (ODT) OBRA DE DRENAGE TRANSVERSAL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE
PLAZO	TREINTA Y CUATRO (34) DIAS

Entre los suscritos, **DARIO YESID GARCIA BARRY**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con NIT 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal Casanare, cargo que tomo posesión el dia veintiseis (26) diciembre de 2019 conforme consta en el acta No 1 ante la Notaria Unica del Circulo de Hato Corozal en uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994, de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte, **INGENIERIA, TECNOLOGIA, CONSTRUCCION Y VIAS "INTECVIAS" S.A.S.**, con NIT: 844.002.898-8, representada legalmente por **LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.116.548.626, expedida en Aguazul, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Obra, que se regirá por las leyes pertinentes a su naturaleza jurídica y, en especial, por lo acordado en las cláusulas que a continuación se citan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante de la entidad, competencia que está radicada en el Alcalde Municipal.

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No 1082 de 2015, con la debida antelación el Municipio elaboro y publicó en el Portal Unico de Contratación los estudios previos requeridos y los correspondientes proyectos de pliegos de condiciones para la selección del contratista dentro del proceso de



 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1
	Versión	02
	Fecha	22-06-2015
MINUTA CONTRATO	Página 2 de 12	VERIFICADO

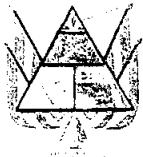
Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC - MHC -006 -2021 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN (ODT) OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

Que el Valor estimado del Proceso ascendió a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$74.954.410.00), valor que incluye todos los costos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Que mediante Resolución No 100.04.302 del 21 de septiembre 2021, se ordena la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC - MHC -006 -2021, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN (ODT) OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

Que de acuerdo con el registro de cierre del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC-MHC-006-2021, realizado el dia 30 de septiembre de 2021, se recibió UNA (1) propuesta, la cual se relaciona a continuación.

PROPIEDAD	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROONENTE	INGENIERIA, TECNOLOGIA, CONSTRUCCIÓN Y VIAS INTECVIAS SAS.
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)	844.002.898-8
REPRESENTANTE LEGAL	Lina Fernanda Acosta Burgos
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. 1.116.548.626 de Aguazul
DIRECCION COMERCIAL O JUDICIAL	Calle 33 No 20-68
TELEFONO FIJO Y TELEFONO CELULAR	312 431 15 59
CORREO	
CIUDAD DE DOMICILIO	Yopal- Casanare
FOLIOS PRESENTADOS	<p>Se recibieron 4 sobres sellados:</p> <p>Sobre 1. Tomo 1 Requisitos Habilitantes en original con 150 folios.</p> <p>Sobre 2. Tomo 2 Requisitos Habilitantes en original con 150 folios</p> <p>Sobre 3. Tomo 3 Requisitos Habilitantes en original con 119 folios</p> <p>Sobre 4. Oferta económica en original</p>



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE

MINUTA CONTRATO

Código PA-GD-P1-F1

Versión 02

Fecha 22-06-2015

Página 3 de 12



Que el 8 de octubre de 2021 se emite informe final de evaluación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-MHC-006-2021, donde se informa que la propuesta presentada por INGENIERIA, TECNOLOGÍA, CONSTRUCCIÓN Y VIAS "INTECVIAS" S.A.S con NIT: 844.002.898-8 representada legalmente por LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS, identificada con cédula de ciudadanía No 1.116.548.626, expedida en Aguazul, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, obteniendo el siguiente puntaje

FACTORES DE CALIFICACION DIFERENTES A LA OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE ASIGNADO
Oferta económica (60 PUNTOS)	60
Factor de calidad (20 PUNTOS)	0
Apoyo a la industria nacional (20 PUNTOS)	20
PUNTAJE TOTAL	80

Que el Comité Evaluador una vez verificados los requisitos habilitantes y de ponderación, exigidos en el pliego de condiciones definitivos del Proceso de Selección Abreviada **SAMC-MHC-006 -2021**, recomienda adjudicar el contrato al Proponente **INGENIERIA, TECNOLOGÍA, CONSTRUCCIÓN Y VIAS "INTECVIAS" S.A.S** con NIT: 844.002.898-8 representada legalmente por **LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.116.548.626, expedida en Aguazul, hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.** (\$ 74,954,410).

Que mediante Resolución No 100 04 336 del 11 de octubre de 2021, se adjudica el contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SAMC-MHC-006-2021**, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN (ODT) OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE**, al proponente **INGENIERIA, TECNOLOGÍA, CONSTRUCCIÓN Y VIAS "INTECVIAS" S.A.S** con NIT: 844.002.898-8, representada legalmente por **LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.116.548.626, expedida en Aguazul, por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.** (\$ 74,954,410), y un plazo de treinta y cuatro (34) días.

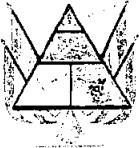
Calle 12 No 8-13, linea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web:

E-mails:

Hato Corozal – Casanare "Alto y sostenible"



 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código PA-GD-P1-F1 Versión 02 Fecha 22-06-2015	
MINUTA CONTRATO		
Página 4 de 12		

CLAUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es la CONSTRUCCIÓN (ODT) OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

CLAUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-MHC-006-2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems actividad, descripción, especificaciones técnicas, unidades, cantidades y precios unitarios señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y la oferta presentada y aceptada por el Municipio

CLAUSULA 3. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS, sin considerar feriados.

CLAUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del contrato es de acuerdo a lo siguiente: **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$ 74.954.410)**, incluidos impuestos, utilidades, imprevistos, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato

CLAUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el Municipio pagará las obligaciones contraídas con ocasión del contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
0252	26/08/2021	\$ 74,954,410.00

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Hato Corozal cancelará el valor pactado en el contrato de la siguiente forma: Por precios unitarios ejecutados hasta el 90% del valor total del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance del cumplimiento del objeto, previa autorización del supervisor y el saldo final del 10% del valor total del contrato a la suscripción del acta de terminación, acta de liquidación y del recibo a satisfacción por parte del municipio, para lo cual requerirá que el contratista presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto, paz y salvo de las empresas de servicios públicos y demás que la administración crea convenientes, el comprobante de pago del impuesto de timbre correspondiente al valor total de las actas de ajuste definitivo del contrato (cuando a ello hubiere lugar) e igualmente los Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

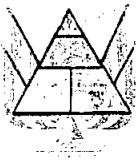
PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

CLÁUSULA 7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la construcción y adecuación, cumpliendo con los parámetros establecidos por la secretaría de Planeación y política sectorial.
2. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello.
3. Garantizar el precio de oferta de los elementos descritos dentro del plazo de ejecución del contrato.
4. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.
5. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos.
7. Adquirir y presentar las garantías y pólizas conforme a los requerimientos señalados en el pliego de Condiciones.
8. Suministrar la mano de obra requerida para la ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por parte del supervisor.



	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015

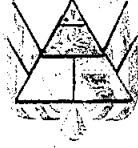
Página 6 de 12

10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su responsabilidad.
11. Hacer las entregas de acuerdo con las cantidades, especificaciones, calidades requeridas y precios unitarios fijos adjudicados, dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual.
12. Actuar de tal manera que primen la eficiente, la economía, la celeridad y calidad en la ejecución de la obra.
13. Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la construcción de la obra.
14. Suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial del Municipio, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.
15. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta. Y demás actividades que el supervisor considere convenientes para la buena ejecución del contrato.
16. Presentar un informe final para la liquidación del contrato, el cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor designado.
17. Mantener en el lugar de los trabajos el personal mínimo requerido (un residente de obra) para la correcta ejecución de este tipo de obras.
18. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
19. Obrar con diligencia y puntualidad el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
20. Los trabajadores vinculados deberán estar afiliados al Régimen de Seguridad Social y riesgos profesionales con los pagos respectivamente.
21. Mantener informada a la entidad contratante, en caso de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, por cualquier causa, e implementar medidas transitorias requeridas.
22. Iniciar la ejecución de las actividades de obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido de acuerdo a lo establecido por la entidad y ofrecido en la oferta.
23. De acuerdo al decreto 536 de 2020 el contratista debe disponer de presentar a la supervisión previo al acta de inicio protocolo de bioseguridad, y los gastos para su implementación serán asumidos por el contratista

POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. Realizar el pago del contrato en forma pactada en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Apoyar la ejecución del contrato en el marco de sus obligaciones.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código PA-GD-P1-F1 Version 02 Fecha 22-06-2015	 Página 7 de 12
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nº	TIPO DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL / PARTICULAR	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
							VALOR TOTAL
1 PRELIMINARES							
			Despacho de la obra - Dibujo	M2	1	\$ 2.592.372,00	\$ 2.592.372,00
2 EXCAVACIONES							
			Excavación en terreno seco	M3	100,00	\$ 729.014,00	\$ 72.901,40
			Excavación en terreno húmedo	M3	100,00	\$ 914.216,00	\$ 91.421,60
3 CONCRETOS							
			Concreto para muros y pilares	M3	100,00	\$ 31.218.087,00	\$ 3.121.808,70
			Concreto para rampas de acceso	M3	100,00	\$ 1.070.677,00	\$ 107.067,70
4 ACEROS							
			Aceros para muros y pilares	M2	100,00	\$ 1.100.000,00	\$ 110.000,00
			Aceros para rampas de acceso	M2	100,00	\$ 1.100.000,00	\$ 110.000,00
5 RAMPAS DE ACCESO							
			Rampa de acceso para muro de contención tipo A	M3	100,00	\$ 1.100.000,00	\$ 110.000,00
			Rampa de acceso para muro de contención tipo B	M3	100,00	\$ 1.100.000,00	\$ 110.000,00
			Rampa de acceso para muro de contención tipo C	M3	100,00	\$ 1.100.000,00	\$ 110.000,00
SUBTOTAL OBRAS							\$ 74.954.410,00
VALOR TOTAL							\$ 74.954.410,00

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	7%
IMPREVISTO	B=	2%
UTILIDAD	C=	5%
TOTAL ATU	ATU =	10%

Calle 12 No. 8-13 linea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web

Hato Corozal - Casanare "Alto y sostenible"



 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código PA-GD-P1-F1 Versión 02 Fecha 22-06-2015	
MINUTA CONTRATO		Página 8 de 12
		

CLAUSULA 8 DERECHOS DEL CONTRATISTA

El contratista tiene los siguientes derechos:

- Decidir en su criterio sobre el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA 9 RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por las obligaciones que se establecen en el contrato, así como por las obligaciones derivadas de la ejecución de las actividades que se le han asignado, dentro de los límites establecidos en el contrato.

Ninguna de las partes podrá eximirse de la responsabilidad por las obligaciones establecidas en el contrato, salvo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA 10 INDEMNIDAD

El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Hato Corozal-Casanare por las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, así como por las obligaciones que se establecen en el contrato, dentro de los límites establecidos en el mismo, tal como lo permitan las leyes y normas que rigen la ejecución del contrato, así como por las obligaciones que se establezcan en el contrato, dentro de los límites establecidos en el mismo, tal como lo permitan las leyes y normas que rigen la ejecución del contrato, dentro de los límites establecidos en el mismo.

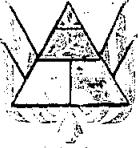
CLAUSULA 11 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de cualquier tipo establecidas en el contrato, el Municipio tiene adelantado el procedimiento establecido en la legislación de la materia, que establece que se impondrá una multa del contrato dentro de las fechas establecidas en el mismo.

Se causará multa en la medida de 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cifra que se establezca en el contrato, dentro de los límites establecidos en el mismo, en caso de que el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, dentro de los límites establecidos en el mismo, en caso de que el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, dentro de los límites establecidos en el mismo.

CLAUSULA 12 CLAUSULA PENAL

En caso de que el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, dentro de los límites establecidos en el mismo, se impondrá una multa en la medida de 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cifra que se establezca en el contrato, dentro de los límites establecidos en el mismo, en caso de que el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, dentro de los límites establecidos en el mismo.

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código PA-GD-P1-F1 Version 02 Fecha 22-06-2015	
MINUTA CONTRATO			Página 9 de 12
			

Este documento es la MINUTA CONTRATO que consta de 12 páginas, siendo la página 9 de 12.

Este documento es la MINUTA CONTRATO que consta de 12 páginas, siendo la página 9 de 12. Se trata de un contrato de ejecución de obra civil para la construcción de una vía en el municipio de Hato Corozal Casanare.

CLÁUSULAS TERMINACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes cláusulas para la terminación, modificaciones e interpretaciones a que se refieren los artículos 18, 19, 20 y 21 de la legislación:

CLÁUSULA 18. CADUCIDAD

La cláusula de caducidad de este contrato se cumplimentará automáticamente estableciendo que debe ser de 120 días contados a partir de la fecha de inicio. Si al cumplimiento grava que afecta la ejecución del presente Contrato, el Contratista deberá informar al ejecutante grava Paralización de más de 72 horas dentro de un periodo superior a 15 días, se considera que el contrato ha quedado caducado. El plazo para la ejecución de las obras no puede superar el plazo establecido en el contrato.

CLÁUSULA 19. GARANTIAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de las obligaciones por la celebración y ejecución del contrato, el Contratista deberá constituir las garantías a favor del Municipio de Hato Corozal, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya poliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

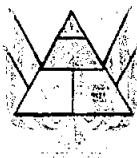
1.Cumplimiento General de Contrato Cuantia: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.

2.Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Cuantia: Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más.

3. Responsabilidad Civil Extracontractual: Cuantia: No debe ser inferior al 200 SMMLV Vigencia: Ejecución del contrato

4.Establecimiento y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: Cuantia: 10% del valor total del contrato Vigencia: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad





CLÁUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

... que é de grande importância para o Brasil, e que é de grande interesse para os países vizinhos, é a questão da soberania do Brasil sobre o Rio Paraguai. O Brasil tem direito à soberania sobre o Rio Paraguai, e é de grande importância para o Brasil, e para os países vizinhos, que essa soberania seja res�nada.

CLÁUSULA 18. GESTIÓN

En el año 2000 se realizó una encuesta en la que se evaluó la satisfacción de los pacientes con la atención recibida en la Entidad. Los resultados mostraron que el 90% de los pacientes estaban satisfechos con la atención recibida y el 95% de los pacientes estuvieron de acuerdo con la afirmación de que el personal de enfermería era amable y respetuoso. El 90% de los pacientes estuvieron de acuerdo con la afirmación de que el personal de enfermería era competente y el 95% de los pacientes estuvieron de acuerdo con la afirmación de que el personal de enfermería era considerado y atento.

CLÁUSULA 19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las cartas quedan expresadas de resumen aplicando por el sujeto que se expresa en la memoria en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a que se refiere el art. 1º del acuerdo de cumplimiento sea resultado de consecuencia de la intervención de la administración, y en las demandas necesarias y constitutivas de acuerdo con el art. 2º del acuerdo.

CLAUSULA 20. SUPERVISION

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código PA-GD-P1-F1 Version 02 Fecha 22-06-2015	 Página 11 de 12
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MINUTA CONTRATO

ARTICULO 1º. DE LA INTERVENCIÓN

En la ciudad de HATO COROZAL, en el Departamento de Casanare, en la intervención constituida con el fin de se realice la administración y ejecución de los servicios que se detallan en el contrato, quedando fijado lo siguiente:

CLÁUSULA 11. LIQUIDACION

El pago de la liquidación se realizará en los términos y plazos establecidos en el artículo 11º de la Ley 1151 de 2007.

CLÁUSULA 12. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, recibo de pago de estampillas de impuestos municipales a que haya lugar y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra al dia en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución y domicilio contractual es el Municipio de Hato Corozal, en el Departamento de Casanare.

CLÁUSULA 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de existir una controversia entre las partes, el Contratista o su representante autorizado o su delegado, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que surta el efecto de la sentencia o acuerdo de arbitraje o la fecha de la demanda, presentará la demanda ante la Corte de Casanare o la Corte de Apelaciones de Casanare, en su caso, en el término municipal de Hato Corozal, en el Departamento de Casanare, en la cual se resuelva la controversia que se suscite entre las partes. El acuerdo de arbitraje o la otra parte no existente de la demanda se someterá a la Corte de Casanare.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre las vías de solución directa entre las partes, se resolverán empleando las vías establecidas en el Código de Procedimientos Civiles y Comerciales, en su caso, en el Departamento de Casanare.

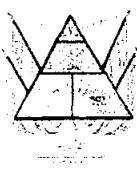
CLÁUSULA 15. DOCUMENTOS

Los documentos que componen el contrato son los que aparecen en la minuta, así como los que se adjuntan en su momento, y tienen la misma fuerza legal que la minuta.

En la ciudad de HATO COROZAL, en el Departamento de Casanare, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil quince.

11



	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código PA-GD-P1-F1 Versión 02 Fecha 22-06-2015	
MINUTA CONTRATO			Página 12 de 12

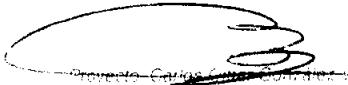
CLÁUSULA 07 PUBLICIDAD

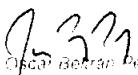
El presente contrato se publicara por el Municipio en el **SECOP I** dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a la fecha de suscripción del mismo

Para constancia se firma en Hato Corozal Casanare a los catorce (14) días del mes de octubre de 2021


YESID DARIO GARCIA BARRY
Alcalde Municipal


LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS
R/L. INGENIERIA, TECNOLOGIA,
CONSTRUCCIÓN Y VIAS "INTECVIAS" S.A.S.
Contratista


Propuesto: Carlos Alberto Cárdenas
Profesional Contratado


Revisó: Óscar Beltrán Pérez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

12

Calle 12 No. 8-13. Línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web:

E-mails:

Hato Corozal - Casanare "Alto y sostenible"